

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0073-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0073-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)”, de 23 de junio de 2026 y actualizado el 17 de agosto del mismo año, elaborado por el Lcdo. Wladimir Abdón Echeverría Martínez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; revisado por el Mgs. Gabriel Arturo Lomas Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; y, aprobado por la Tlga. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, en el cual, recomiendan:

- “(...) continuar con el procedimiento para la “Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)”, bajo la figura de régimen especial por proveedor único, considerando que los bienes requeridos corresponden a repuestos originales y específicos para los sistemas AWOS VAISALA previamente instalados en la Dirección General de Aviación

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0073-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Civil, a fin de atender las necesidades de mantenimiento identificadas en los aeropuertos de Quito, El Coca y Nueva Loja

- *Se recomienda que la contratación contemple la adquisición de seis (6) repuestos especializados: tres (3) sensores de temperatura y humedad HMP155D, un (1) sensor de viento WXT532 y dos (2) sensores de presión barométrica PTB110, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la unidad requirente.*
- *Se recomienda exigir que los bienes sean nuevos, originales, sin uso previo y totalmente compatibles con los sistemas AWOS VAISALA instalados en los aeropuertos de Quito, El Coca y Nueva Loja, y que se entreguen con la documentación técnica, comercial, de procedencia, trazabilidad y garantía correspondiente.*
- *Se recomienda incorporar y mantener en el expediente de contratación la certificación vigente emitida por Vaisala Oyj, junto con su documentación notarial, mediante la cual se acredita a Sistemas Tecnológicos ALCATECNI Cía. Ltda. como distribuidor exclusivo en el Ecuador para los productos objeto de la contratación.*
- *Una vez recibidos los bienes, se recomienda efectuar su ingreso y control en la bodega institucional y, posteriormente, entregarlos al servidor responsable para su administración técnica y utilización en las intervenciones de mantenimiento correspondientes”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0970-M de 17 de julio de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)”, consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1540-M de 25 de agosto de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por un valor de USD. 14.882,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)**”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución durante el presente ejercicio fiscal.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios", del Programa 55 "Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2017-M de 26 de agosto de 2026, la Tlga. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para la Modificación PAC - Planta Central, para la inclusión del procedimiento de “Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)”, conforme el esquema que detalla en el citado documento;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0532-M de 28 de agosto de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2017-M, autoriza la reforma solicitada; y, dispuso al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, para la inclusión del procedimiento de “Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)”; consta del recorrido del



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0073-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) para su conocimiento y atención correspondiente” ;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del procedimiento:

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	V. Total	Cuatrimestre
1	482810111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Régimen especial - Proveedor único	Adquisición de repuestos para instrumentos meteorológicos especializados (VAISALA)	1	Unidad	USD 14.882,00	USD 14.882,00	C3

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0532-M

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0073-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Anexos:

- dgac-cgaf-2026-0532-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaan Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Tecnóloga
Liliana Patricia Alvarez Lara
Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec